



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-MDM



Marcavelica, 23 de febrero de 2023

VISTOS:

El **Memorando N° 0002-2023-MDM/SGAYCP**, de fecha 13.01.2023, suscrito por la (E) Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, alcanzando propuesta para la designación de las Comisiones de Toma de Inventarios del Almacén Central, Bienes Muebles depreciables y no depreciables y Bienes Inmuebles; el **Informe N° 0036-2023-MDM-GAF**, de fecha 20.02.2023, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo la elaboración de acto resolutivo, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 55° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, asimismo, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;



Que, el artículo 57° de la acotada Ley, señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;



Que, mediante el artículo 5° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, como ente rector;

Que, conforme al artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, asimismo establece que en cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participara en calidad de veedor en los procedimiento o actos que realce la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normativa especial vigente;

Que, mediante el Informe N° 032-2019-UL/MDL de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial indica que se acuerdo a la Ley N° 29151 y el Decreto Supremo N° 007-2008-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 139-2023-MDM DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023

VIVIENDA, indican que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales están obligados a efectuar un inventario anual con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior de su presentación y la remisión de la información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero a marzo de cada año;

Que, de acuerdo al Artículo N° 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, manifiesta que es función de la Oficina de Administración y Finanzas, ejecutar y coordinar la realización de los inventarios físicos de los bienes muebles y de la existencia de almacén; asimismo, según lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151 recae en la Oficina de Administración y Finanzas, la realización de dicho inventario para lo cual deberá designar una Comisión de Inventario aprobado por Resolución de Alcaldía conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante **Memorando N° 0002-2023-MDM/SGAYCP**, de fecha 13.01.2023, suscrito por la (E) Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, se alcanza al despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta para la designación de las Comisiones de Toma de Inventarios del Almacén Central, Bienes Muebles depreciables y no depreciables y Bienes Inmuebles, las mismas que estarían conformadas de la siguiente manera:

PRIMERA COMISIÓN: ALMACÉN CENTRAL

INTEGRANTES:

- Mg. José Benjamín Castillo Ramos (Presidente)
- CPC. Manuel Armando Hidalgo Ramírez (Miembro)
- Econ. Clever Segundo Alméstar Quevedo (Miembro)

SEGUNDA COMISIÓN: BIENES MUEBLES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES

INTEGRANTES:

- CPC. Manuel Armando Hidalgo Ramírez (Presidente)
- Mg. José Benjamín Castillo Ramos (Miembro)
- Bch. Ing. Carlos Alexander Pérez Farfán (Miembro)

TERCERA COMISIÓN: BIENES INMUEBLES

INTEGRANTES:

- Ing. Luis Alberto Lazo Ruiz (Presidente)
- Mg. José Benjamín Castillo Ramos (Miembro)
- Econ. Clever Segundo Alméstar Quevedo (Miembro)

Que, mediante **Informe N° 0036-2023-MDM-GAF**, de fecha 20.02.2023, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, quien hace suya la propuesta para la designación de las Comisiones de Toma de Inventarios del Almacén Central, Bienes Muebles depreciables y no depreciables y Bienes Inmuebles, presentada por la (E) Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, las Comisiones de Toma de Inventarios del Almacén Central, Bienes Muebles depreciables y no depreciables y Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, que se designarán mediante la presente resolución de alcaldía, serán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 139-2023-MDM DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023

responsables de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles, Inmuebles y la existencia de Almacén correspondientes a esta entidad, hasta el 31 de Diciembre del año 2023;

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo del inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones de las áreas técnicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR las COMISIONES DE TOMA DE INVENTARIOS DEL ALMACÉN CENTRAL, BIENES MUEBLES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES Y BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA - 2023, quienes serán responsables de realizar el Inventario del Almacén Central, Bienes Muebles depreciables y no depreciables y Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Marcavelica hasta el 31 de Diciembre del año 2019, las mismas que quedarán integradas de la siguiente manera:

PRIMERA COMISIÓN: ALMACÉN CENTRAL
INTEGRANTES:

- Mg. José Benjamín Castillo Ramos (Presidente)
- CPC. Manuel Armando Hidalgo Ramírez (Miembro)
- Econ. Clever Segundo Alméstar Quevedo (Miembro)

SEGUNDA COMISIÓN: BIENES MUEBLES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES
INTEGRANTES:

- CPC. Manuel Armando Hidalgo Ramírez (Presidente)
- Mg. José Benjamín Castillo Ramos (Miembro)
- Bch. Ing. Carlos Alexander Pérez Farfán (Miembro)

TERCERA COMISIÓN: BIENES INMUEBLES
INTEGRANTES:

- Ing. Luis Alberto Lazo Ruiz (Presidente)
- Mg. José Benjamín Castillo Ramos (Miembro)
- Econ. Clever Segundo Alméstar Quevedo (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los Miembros de las comisiones conformadas y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC. (16)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoé Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

Página 3 de 3